

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE AGOSTO DE 1973

NÚM. 187

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

ZONA DE PONFERRADA-1.ª

## EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente-Ejecutivo de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia fue dictada la siguiente providencia de apremio:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

DEUDOR	Municipio	Concepto	Período	Importe
Serafina Alvarez Calleja	Ponferrada	Tráf. Empresas	1971	2.715
Alfredo Alvarez Voces	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	1.500
Alfredo Alvarez Voces	Idem	Cta. Beneficios	1971	7.040
Antracitas de Caminayo, S. A.	Idem	Sec. Minas. M.º Indt.	1972	3.800
Lucio Bello Méndez	Idem	Urbana	1972	2.230
Aurelio Blanco Alonso	Idem	Idem	1972	8.256
Valentín Colado Espina	Idem	Trab. Personal	1969	3.414
Constructora Berciana, S. L.	Idem	Sociedades	1970	2.000
José Gil Fernández Fernández	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Eloy Fernández Gómez	Idem	Idem	1970	500
Josefa Fernández López	Idem	Idem	1970	1.000
Julio Fernández Pulgueria	Idem	Idem	1970	500
Francisco García López	Idem	Tráf. Empresas	1972	7.000
José Gómez Cerezales	Idem	Urbana	1971	1.858
José Gómez Cerezales	Idem	Idem	1971	5.945
Marcial Gómez Cerezales	Idem	Idem	1971	5.945
Manuel González Arias	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	1.000
José González Fernández	Idem	Idem	1970	500
Hierros Ferrallas, S. L.	Idem	Tráf. Empresas	1972	32.805
Hierros Ferrallas, S. L.	Idem	Idem	1972	32.805
Antonio Hoz Lando	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Antonio H. Huerta Blázquez	Idem	Idem	1970	1.000
Martín Izquierdo Rodríguez	Idem	Trab. Personal	1969	1.944
Antonia López	Idem	Idem	1972	2.715
José Lordén Guerra	Idem	Urbana	1971	2.378
Luis Macías Pacios	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Carlos Martínez Montero	Idem	Trab. Personal	1969	440
Angel Martín Pedraza	Idem	Idem	1970	12.805
Luis Monasterio Pérez	Idem	Idem	1972	1.500
Luis Monasterio Pérez	Idem	Idem	1972	1.500
Roberto Muñoz Martínez	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	1.500
Luis Otaduy Guerreiro	Idem	Trab. Personal	1970	9.084

DEUDOR	Municipio	Concepto	Periodo	Importe
Juan Oviedo Macías	Ponferrada	Urbana	1971	310
Peluquería Carmina	Fabero del Bierzo	Tráf. Empresas	1971	1.670
Elisa Ramón García	Ponferrada	Cta. Beneficios	1970	1.164
Nicolás Retamal Martín	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Matías Rodríguez García	Idem	Urbana	1971	4.320
Matías Rodríguez García	Idem	Idem	1971	4.320
Pedro Rodríguez González	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Francisco Rodríguez Lago	Idem	Tráf. Empresas	1972	1.750
Francisco Rodríguez Lago	Idem	Idem	1972	1.750
Félix Rodríguez Rodríguez	Idem	Impt. s/ la Renta	1970	500
Indaleci. Rubio Fernández	Idem	Trab. Personal	1969	482
Ana Sánchez Alvarez	Idem	Tráf. Empresas	1971	1.670
José Sobrín Arias	Idem	Idem	1972	1.350
José Sobrín Arias	Idem	Idem	1972	1.350
Luz Vega María	Idem	Idem	1971	1.670
Isabel Vival	Idem	Idem	1971	1.670

Contra la tanscrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días hábiles ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Ponferrada, a 2 de agosto de 1973.—El Agente Ejecutivo, Elías Robordinos López—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio, Evaristo Mallo.

4367

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

**AVISO**

Se hace público para general conocimiento que con motivo de las obras que se realizan en la zona de concentración parcelaria de Villazala (León), es necesaria la ocupación temporal de 240 m.<sup>2</sup> delimitados en una franja de 4 metros de anchura a lo largo del lindero Sur de la finca núm. 9 del polígono 10 de los planos de concentración de la zona, propiedad de D.<sup>a</sup> Florelvita Fuertes Vicente, vecina de Huerga de Frailes.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 párrafo 2.º de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero.

León, 11 de agosto de 1973.—El Jefe Provincial, P. S. R., (ilegible).

4535 Núm. 1639.—132,00 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo*

**ANUNCIO CONVOCATORIA DE  
OPOSICION**

La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 1973 acordó convocar la oposición correspondiente para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y al efecto aprobó las siguientes Bases que regirán en la misma.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una

plaza de Auxiliar administrativo vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para lo cual se obtuvo la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.ª A la plaza referida le corresponde el grado retributivo 5 de la Ley 108/1963 de 20 de julio y está dotada con el sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, complemento mínimo de destino, aumentos graduales y los demás derechos inherentes al cargo.

3.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado libremente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas.

El segundo consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.



Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no podrá ser inferior de 150 o 200 pulsaciones por minuto según determine el Tribunal calificador.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 24 junio de 1953 y recogido en estas Bases.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades (taquigrafía, manejo de máquinas de calcular, conocimientos de archivo y clasificación de documentos), que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Este ejercicio y las puntuaciones correspondientes se realizarán con arreglo a lo previsto en la Resolución antedicha de la Dirección General de Administración Local.

Todos los ejercicios o pruebas se efectuarán en la Casa Consistorial en la fecha que oportunamente señale la Comisión Municipal Permanente.

El Tribunal calificador de los ejercicios o pruebas de la oposición será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y estará compuesto por: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

4.ª Los aspirantes a la plaza supradicha deberán reunir las condiciones y requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos sin exceder de 35 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local que fueren computables.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o expulsado mediante expediente disciplinario de ningún empleo, cuerpo o servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

i) Poseer Certificado de Estudios Primarios u otro Título equivalente o superior.

j) Las mujeres aspirantes, acreditarán además, haber cumplido el Servicio Social o tenerlo solicitado o estar exentas del mismo.

5.ª Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con sujeción al modelo que luego se dirá debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría Municipal en los días laborables y horas de 10 a 14 o bien en los lugares determinados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria de la oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dicha instancia se acompañará: una fotografía de tamaño carnet del aspirante y un justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 200 pesetas en concepto de derechos de examen o de haberlas enviado por giro postal; cuya cantidad solamente será devuelta a los interesados en el caso de que fueren excluidos de la oposición.

#### Modelo de INSTANCIA:

El que suscribe, D.....  
....., nacido en ..... provincia  
de ..... el día ... de.....  
de 19..., con domicilio en .....  
calle ..... núm. ...; de la  
provincia de ....., provisto de  
Documento Nacional de Identidad  
núm. ...., con el máximo respeto  
y consideración,

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que preside para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en propiedad vacante en la Plantilla de su Personal.

A cuyo efecto declara bajo su responsabilidad:

A) Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por la convocatoria de la oposición mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... correspondiente al día ... de ..... de 1973.

B) Que se compromete, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

C) Que me doy por advertido de que por inexactitud o por falsedad en esta instancia pudiere incurrir en responsabilidad correspondiente.

Acompaño mi fotografía de tamaño carnet y justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen bien directamente o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
En ..... a ... de .....  
1973.

(firma y rúbrica del solicitante)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión Municipal Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo preceptuado en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público, se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones contra la misma.

6.ª El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados asignándoles cada miembro del mismo una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor dividida por el número de componentes presentes del Tribunal dará la calificación para cada ejercicio.

Para poder pasar de uno a otro ejercicio de los eliminatorios será requisito necesario obtener una calificación como mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los ejercicios realizados constituirá su calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final que ha de incluirse en la Propuesta de nombramiento que el Tribunal calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieren surgir durante el desarrollo de la oposición, conforme a estas Bases, a las normas legales aplicables o con arreglo a su buen criterio.

7.ª Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la oposición el Tribunal calificador formulará y elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna Propuesta de Nombramiento de Auxiliar administrativo para ocupar la plaza vacante supradicha, incluyendo solamente en la misma al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados, considerándose a este efecto eliminados los otros oposi-

tores que hubieren superado los ejercicios con calificación final inferior a la del propuesto.

8.<sup>a</sup> El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento del citado cargo aportará al expediente de su razón en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada los documentos pertinentes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas Bases. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la oposición.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará una nueva propuesta de nombramiento basada en el orden de puntuación a favor del opositor que habiendo superado las pruebas o ejercicios obligatorios de la oposición siga en calificación final al eliminado por la causa o anulación antedicha.

9.<sup>a</sup> El Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Providencias de trámite fueren necesarias para el normal desarrollo del expediente de la oposición.

10.<sup>a</sup> PROGRAMA para el tercer ejercicio (cuestionario).

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros. Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de servicios técnicos, mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.

Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y Servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales, Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio Provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los Presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

11.<sup>a</sup>—Los interesados podrán impugnar estas Bases y la convocatoria de la oposición durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Municipal Permanente.

12.<sup>a</sup>—En lo no previsto en estas Bases de la convocatoria de la oposición referida regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones legales aplicables.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto.

Torre del Bierzo, a 24 de julio de 1973.

El Alcalde-Presidente, Angel Raga Nazábal.—El Secretario, Roberto Cuelo Pástrana.

4418 Núm. 1624.—2.442,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

224 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

Angel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, vecino que fue de La Magdalena (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4184

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### DE PARAMO DEL SIL

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el comedor escolar de esta localidad, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda del quinto domingo siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Elección del Presidente de la Comunidad.

3.º Elección de Secretario de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Parámo del Sil, 13 de agosto de 1973. El Presidente, Francisco Alfonso Alvarez.

4515 Núm. 1640.—132,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1973